



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 096 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 FEB 2020

VISTO: El Informe N° 144-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N°. 1476667 y Reg. Exp. N° 1128695 y demás documentación adjunta en tres (3) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 768-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2019, se resolvió Conformar la Comisión de Liquidación de la actividad de emergencia “Alquiler de maquinaria para la eliminación de material de talud del cerro Hatun Rumi por peligro inminente, en el distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, integrado por los siguientes profesionales: Ing. Jhorch Antony Inga Jaime- Presidente, CPC. Gloria Elena Donaires Palomino-Primer miembro y el Ing. Fabio Percy Cabana Heredia-Segundo miembro;

Que, al respecto mediante Informe N°144-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de enero de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación informa que hasta la fecha no se ha efectuado la Liquidación de la actividad de emergencia en referencia, por lo que requiere su reconfirmación, a fin de efectuar la liquidación pendiente, por lo que resulta conveniente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N°218-2019/GOB.REG-HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Liquidación de la Actividad de emergencia “Alquiler de maquinaria para la eliminación de material de talud del cerro Hatun Rumi por peligro inminente, en el distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, que estará integrada por los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. Yanet Jaime Ancasi
Primer Miembro	Mg. C.P.C Gloria Elena Donaires Palomino
Segundo Miembro	Ing. Fabio Percy Cabana Heredia

ARTÍCULO 2°.- La comisión conformada deberá desarrollar su función, conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los miembros de la Comisión para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CDTR/gm

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

